

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.: EXP. N°
1.763/89.-EXP. N°
1.771/89

"EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le **son** propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 589/89

ARTICULO 1°): Fíjase en A 38,16 el costo básico del KWH a facturar por l a Cooperativa Eléctrica de Bolívar Ltda. (de Consumo) para las lecturas de medidores que se practiquen a partir del 1° de AGOSTO de **1989**.

ARTICULO 2°): Fíjase en A 45,18 el costo básico del KWH. a facturar para la Cooperativa Eléctrica de Bolívar Ltda. (de Consumo) para las lecturas de medidores que se practiquen a partir del 1Q de SEP-TIEMBRE de 1.989

ARTICULO 3°): Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. - - - -

DADA en la Sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 24 de AGOSTO de 1989.

FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (PTE.) « SR. HUMBERTO CALIGIURI (SRIO.).-

ES C O P I A

